

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. PERSONAL

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS**

Quillón, 23 de Enero de 2014.-

VISTOS:

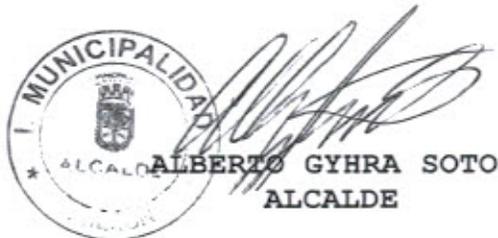
- El contrato de fecha 02 de Enero de 2014.
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L. N°1/19.704 de 2002.-

DECRETO N°17

- 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el contrato de prestación de servicios suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y doña **DAYER SALDIAS ALMARZA**, de fecha 02 de Enero 2014 al 28 de Febrero de 2015.
- 2.- **IMPUTESE** el gasto que origina el contrato, al ítem de Fondos en Administración, del presupuesto vigente del Departamento de educación 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JORGE PAREDES PAREDES
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

AGS/JPP/WPM/UGZ/CSS/lmVV.-

Distribución:

- Sub-Depto. Finanzas Daem
- Sub-Depto. Personal Daem
- Archivo Secretaría Municipal

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. DE EDUCACION
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillón a 02 días del mes Enero del 2014, entre la Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N°69.141.401-9, representada por su Alcalde, don **Alberto Gyhra Soto**, Cedula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle [REDACTED], N°250, Quillón, en adelante la "Municipalidad" y **doña Dayer Saldias Almarza**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED], Nacionalidad Chilena, nacida el 14 de Junio de 1970, se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

PRIMERO: El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES** en el Departamento de Educación Municipal de Quillón, pudiendo ser trasladado a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será la siguiente: 44 horas cronológicas repartidas de LUNES A VIERNES, cumpliendo las funciones de:

-Auxiliar de servicios menores.

TERCERO: La Municipalidad, pagara a, **doña Dayer Saldias Almarza**, como honorarios la suma de \$230.000 (doscientos treinta mil pesos) mensuales. Por 44 horas semanales.

La municipalidad de Quillón, retendrá el 10% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

CUARTO: Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

QUINTO: Para los efectos de la cancelación de los honorarios EL Jefe del Departamento Comunal de Educación DAEM, deberá emitir informe de cumplimiento de las funciones. La cancelación de los honorarios se realizara mes vencido, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente.

SEXTO: El Trabajador se compromete a realizar la labor encomendada dentro del plazo, comenzando el 02 de Enero de 2014 y concluyendo el 28 de febrero de 2015.

SEPTIMO : El empleador se compromete a proporcionar 6 días de permiso administrativo con goce de sueldo y 15 vacaciones.

OCTAVO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si lo estima conveniente, especialmente si los servicios no fueran prestados debidamente, o si **doña Dayer Saldias Almarza** no se ciñera a las especificaciones dadas. En este caso, solo se pagaran los honorarios que correspondan a la labor realizada, y servirán de abono a ellos las sumas que hubiere girado, conforme a la autorización indicada en la cláusula tercera.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir **doña Dayer Saldias Almarza** a su entera satisfacción.

EN COMPROBANTE FIRMAN:

Dayer Saldias A

DAYER SALDIAS ALMARZA
CONTRATADA



[Signature]
ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



[Signature]
JORGE PAREDES PAREDES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)